REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00190-00

CONSIDERACIONES

El 19 de noviembre de 2020, la parte activa solicita designar curador ad-litem para la que represente los intereses de señora MARTHA CECILIA LOPEZ RAMIREZ, solicitud reiterada en memoriales visibles a pdf 05, 06, 07 y 08, previo a la designación del curador, es pertinente requerir la parte activa para que agote la notificación personal al correero de la demandada, martabdl1809@gmail.com, dirección electrónica que fue aportada por la parte activa en el escrito de demanda, por lo tanto debe surtir la notificación de la demandada a su correo electrónico acorde con lo dispuesto en el decreto 806 del 2020, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 111**
fijado hoy **06 DE JULIO DE 2021**

YA

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a3e8a9ff108aed153360fee6522d8e8261c9e5c67188ca1fcc9ed1712042c5**
Documento generado en 02/07/2021 02:13:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica